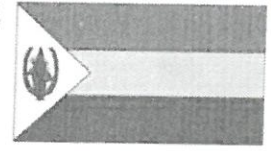




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJON° 041-2025-CM/MDJ

Jesús, 12 de mayo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la señora regidora, SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO solicita se requiera a través de Gerencia Municipal para que de las acciones realizadas en representación de la municipalidad se abstenga de contratar más personal o personal adicional al que ya se encuentra laborando en las oficinas, pues este excedente generara un perjuicio presupuestal irreparable, que no solo afectara la gestión administrativa sino también la gestión social pendiente con la población, el cual es una brecha que deberá ser atendida preferentemente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR** a Gerencia Municipal para que de las acciones realizadas en representación de la municipalidad se abstenga de contratar más





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



personal o personal adicional al que ya se encuentra laborando en las oficinas, pues este excedente generara un perjuicio presupuestal irreparable, que no solo afectara la gestión administrativa sino también la gestión social pendiente con la población, el cual es una brecha que deberá ser atendida preferentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhnn Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

